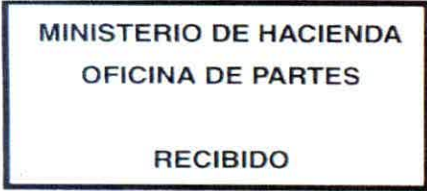




COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 514

SANTIAGO, 27 DE FEBRERO DE 2017



VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

DECRETO:

1.-Autorízase a la entidad denominada "**SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN**", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **01 y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2017**.

2.-Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar parte de la construcción, mantención y equipamiento de los programas sociales y educacionales que dicha Institución mantiene a nivel nacional.

3.-Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.-La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.-La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/MOC/NFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de la Infancia, Concha y Toro Nº 1898 Par. 34 ½, Vicuña Mackenna, Puente Alto, F. 24848800.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.